

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.164

Martes 3 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares**CVE 2653754****MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

UNIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE LA COMUNA DE PEUMO. AGREPEUMO A.G.**(Extracto)**

En la comuna de Peumo, a fecha 27 de marzo año 2025, en domicilio Casa de la Cultura de Peumo, ubicada en calle Hermanos Carrera s/n, comuna de Peumo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ante la presencia del Ministro de Fe, Notario Público don Luis Arturo Zúñiga Tapia, Notario Suplente conforme a lo dispuesto en el decreto ley N° 2.757 de 1979, se lleva a efecto la Asamblea Constituyente de la Asociación Gremial Unión de la Agricultura Familiar Campesina de la comuna de Peumo, de Sigla: Agrepeumo A.G., constituida por 35 productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de la comuna de Peumo con domicilio: Walker Martínez N° 89, comuna de Peumo, Región, del Libertador Bernardo O'Higgins. El Objeto y Finalidad de la Asociación será Promover la defensa de los derechos e intereses, como de las demandas y reivindicaciones, el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y la representación de las actividades económicas, productivas y sociales, comunes de los productores/as como de artesanos de la Agricultura Familiar Campesina -AFC- de la comuna de Peumo, quienes desarrollan la explotación de diversos rubros agrícolas, artesanía y servicios silvoagropecuarios, donde se realizan actividades comunes, como son: la explotación y producción de diferentes rubros agrícolas, silvoagropecuarios, la gestión empresarial, la comercialización de productos y subproductos agrícolas, la compra de insumos, maquinarias y herramientas incorporación de valor agregado a la producción, entrega o recepción de servicios y asesorías como: transferencia tecnológica o asistencia técnica, innovación productiva, tecnológica y comercial, participación en asociatividad gremial empresarial económica y productiva, la capacitación y educación, la extensión y el desarrollo rural y territorial. Se designa hasta la primera Asamblea Ordinaria, el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Núñez Vidal. Vicepresidente: Martín Enrique Ibarra Carvajal. Secretario/a: Gladys Bernardita Contreras Osorio. Secretario de Finanzas: Gilberto del Carmen Rubio González. Director: Iván Ariel Orellana Lazo. Número de Registro 5500.- Asignado por DAES del Ministerio de Economía.

CVE 2653754Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl